

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2020-MDSG/A.

San Gabán, 20 de enero del año 2020

VISTO:

El documento con registro N° 0139 del 16 de enero del 2020, conteniendo la solicitud de reconocimiento del sector Nuevo Churumayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Estado en sus incisos 13 y 17 del Artículo 2° reconoce "El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación"

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la mencionada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el Artículo 73° numeral 5) de la Ley citada en el acápite anterior, es competencia de las municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la misma Ley establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras Similares de Naturaleza Vecinal". La participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización y democratización de la Gestión Municipal;

Que, del documento de visto, se observa el documento de la Presidenta del Sector Nuevo Churumayo con el que solicita reconocimiento del sector NUEVO CHURUMAYO de la nueva junta directiva, adjuntando copias de DNIs, copia del Acta, copia del Padrón de Socios, siendo necesario su reconocimiento emitiéndose la resolución de alcaldía correspondiente;

Por todo lo esgrimido, y estando a lo establecido en el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como una Organización Social de Base, al **SECTOR NUEVO CHURUMAYO**, de la jurisdicción del distrito de San Gabán;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la **Junta Directiva del SECTOR NUEVO CHURUMAYO**, del distrito de San Gabán, para el periodo enero 2020 – diciembre 2021 conforme a sus antecedentes, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	DENIS HILDA ZAPANA SANCHEZ	41569293
Vicepresidente	LEONCIO PULCHA CACERES	01696556

"Juntos trabajando por el futuro"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABÁN

Carabaya-Puno-Perú



Secretario
Tesorera
Vocal I
Vocal II
Fiscal

CEFERINO ORTIZ CARI
REYNA ISABEL PULCHA QUISPE
JULIO CESAR PEREYRA TORREJON
RUTH NOHEMI PULCHA RIVERA
WILLY WILFREDO PULCHA BUSTINZA

06070429
43816154
00055609
71712019
44677175

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los miembros integrantes comprendidos en este acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- INSTAR, a las distintas entidades y autoridades, se sirvan brindar las facilidades correspondientes a la directiva de la organización reconocida, para la consecución de sus fines.



HGE/AL
Secretaría de Alcaldía
Carabaya

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN GABÁN
ALCALDÍA
Prof. ROGER LARICO QUISPE
DNI N° 02531894
ALCALDE

"Juntos trabajando por el futuro"